**El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,** organismo público local electoral, autónomo y de carácter permanente, encargado en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE) de la organización, preparación y realización de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo local, y de los Ayuntamientos, así como de participación ciudadana, es responsable de proteger los datos personales que recaba en el ejercicio de sus atribuciones, por ello, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, da a conocer el presente **Aviso de Privacidad Integral de actividades realizadas para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia política contra las mujeres por razón de género.**

1. **La denominación del responsable**

Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), a través de la Dirección Ejecutiva de Paridad entre los Géneros.

1. **Finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieren el consentimiento del titular**

 La finalidad del tratamiento de los datos recabados, serán para efectos de:

1. Registro de asistencia al evento, y en su caso, recepción de material.
2. Generar constancias de participación.
3. Generar estadísticas e informes sobre el evento.
4. Generar un directorio para formular invitaciones a nuevos eventos organizados por el IEEZ.
5. Difusión de las actividades de capacitación.
6. Generar la Lista Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género.
7. Dar acompañamiento y seguimiento a casos de violencia política por razón de género.
8. Llevar un registro de las denuncias por violencia política en razón de género que se presenten, para concentrar la información en una base de datos.
9. **Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento**

El IEEZ realizará trasferencia de datos al INE en cuanto a la Lista Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género, para poder integrar la información del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, con base en el Acuerdo INE/CG269/2020 que crea los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y el Acuerdo ACGIEEZ/060/VII/2020 que establece el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objeto de establecer las bases generales de coordinación para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.

1. **Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales**

Se transfieren los datos personales al INE, respecto a la Lista Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres por razón de Género. Se transfieren los datos al INE respecto los datos recabados en los Formularios de inscripción a la Red de Comunicación entre Candidatas a cargos de elección popular y el Instituto, para dar seguimiento a casos de violencia política por razón de género para el proceso electoral 2020-2021.

1. **Las finalidades de estas transferencias**

Para poder integrar la información del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y para dar acompañamiento y orientación en casos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

1. **Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular**.

El IEEZ informa que podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales, ante la Unidad de Transparencia del IEEZ de manera presencial, mediante escrito libre, en el correo electrónico transparencia@ieez.org.mx, para lo anterior, podrá hacer uso del formato de solicitud para ejercer el derecho de protección de Datos Personales disponible en la siguiente liga: [https://www.ieez.org.mx/Tr/ieez/UT/UT\_2023/ARCOP/Formato\_Solicitud\_D\_Personales\_2023\_UT.pdf](https://www.ieez.org.mx/Tr/ieez/UT/UT_2023/ARCOP/Formato_Solicitud_D_ARCOP_2023_UT.pdf) o a través, de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Contra la negativa de dar trámite a la solicitud o por falta de respuesta, procederá la interposición del recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del IEEZ o el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de un plazo que no podrá exceder de 15 días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta o bien que haya vencido el plazo para dar respuesta.

1. **El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral**

 El aviso de privacidad integral, así como cualquier cambio que se realice al mismo podrá consultarse en la página de internet del IEEZ: <http://www.ieez.org.mx> en **Avisos de Privacidad**, o directamente en la liga <http://www.ieez.org.mx/Tr/ieez/2023.Avisos_de_Privacidad.html>

**Actualización abril 2023**